

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE  
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 175**

**Artículo Primero.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, después de la revisión del Informe de Resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, se presume de posibles daños a la Hacienda Pública Municipal, pues existen pagos a proveedores de servicio sin comprobación del mismo, y duplicidad en el mismo, además de pagos en exceso a proveedores en el rubro de obra pública, por lo que, se rechaza la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**Artículo Tercero.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que continúe con el trámite de los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, en los términos del Artículo 51 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así mismo informe en su oportunidad a este H. Congreso del Estado.

**Artículo Cuarto.-** Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN  
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL